



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ÁLVARO LÓPEZ ARANGO C.C. NO 10.246.937
DEMANDADO	COLPENSIONES-
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2023 00117 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	INADMITE

En consideración a que la demanda de la referencia adolece de requisito exigido por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Se dispondrá su devolución para que sea corregida en el término de cinco (5) días so pena de rechazo. En efecto:

El escrito de demanda, carece del requisito previsto en los numerales 3 del artículo 25 del CPT y SS, pues no se indicó la dirección y domicilio del demandante.

Se REQUIERE al apoderado de la demandante para que subsane el requisito en el término de cinco (5) días previsto en el art. 28 del CPT y SS.

Por lo expuesto, el JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por ÁLVARO LÓPEZ ARANGO en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para cumplir con los requisitos exigidos, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **937a298fdc43d930f511b2aa1544d4da5b0d29551b4e831e10970bf4744ec3bf**

Documento generado en 27/04/2023 12:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>